

Cayhuayna, 11 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en treinta y uno (31) folios y dos (02) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 120-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 33-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de fecha 21.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, con el que emite opinión respecto a la Ampliación de Contrato Docente de la Facultad de Psicología, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 124-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 20 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, RESOLVIÓ:

1° PROPONER, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como DC B2, para el semestre II-21, del Primer Año de Psicología, del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellidos	Carga Lectiva
1	Mg. Mercedes Barrueta Santillán	Historia y Sistemas Psicológicos Teoría de la Medición Actividades Psico formativas Psicología Clínica (AAP Odontología)
2	Mg. Edward Walter . Cristobal Loayza	Psicología de la Comunicación y Liderazgo Análisis de la Realidad Nacional Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo (EAP Obstetricia)

CONTRATO DIRECTO DE NUEVOS DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2021-II:

Segundo : Que, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario, que autoriza la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo 2021-I; sin embargo atendiendo a que no se ha convocado a concurso público de contrato docente para el semestre 2021-II, surge la necesidad de servicio y a efectos de no perjudicar a los alumnos se considera que se debe aprobar la propuesta de contratación directa para el semestre 2021-II y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, por estar regulado en la misma los requisitos mínimos que debe cumplir un docente o jefe de práctica, para su contratación directa.

Tercero: Que, se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

Cuarto: Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos en la referida resolución, tal como se determina en el cuadro siguiente:

N°	Docente	Grado de Bachiller	Grado de Magister, Especialización o haber dictado cátedra en la vigencia de la Ley Universitaria Anterior	Título Profesional	5 años de ejercicio profesional	Colegiado y Habilitado
1	Mg. Mercedes Barrueta Santillán	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2	Mg. Edward Walter Cristobal Loayza	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Quinto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contrato de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad los profesionales no están incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.



PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Sexto: Que, respecto al marco presupuestal que sustenta la contratación se tiene el Informe N° 0103-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 09 de agosto de 2021, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la cual se amplió las plazas para contratos para la Facultad de Psicología las siguientes plazas:

Escuela Profesional	Sede	Financiamiento	Categorías y Niveles			
			DC B 1	DC B2	DC B3	JPTC
Psicología		UNHEVAL		2		

Las cuales con la propuesta que se viene realizando se están cubriendo las dos plazas aprobadas.

Séptimo: Que, asimismo se tiene del Informe N° 0103-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que en todos los contratos debe consignar lo siguiente: "Que, en caso de surgir desfinanciamiento en al Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Con Cargo A La Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria, para la AMPLIACIÓN de Contrato para el Semestre Académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Práctica se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la Modalidad de locación de servicios".

PERIODO DE CONTRATACIÓN:

Octavo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ el calendario académico 2021-II, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, del 02 de marzo de 2021, modificada con Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de marzo de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, para los alumnos de segundo año y siguiente, inician el 23 de agosto de 2021 al 28 de diciembre de 2021.
2. Resolución Consejo Universitario N° 0768-2021-UNHEVAL, de fecha 04 de mayo de 2021, para los alumnos del Primer Año, inician el 27 de setiembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022.

Que, teniendo en consideración que la propuesta de contratación es para cubrir la carga académica de los alumnos del Primer Año, los contratos deben realizarse desde el 27 de setiembre de 2021 al 28 de enero de 2022.

ENTE QUE DEBE APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Noveno: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos OPINA: emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

1° LA CONTRATACIÓN DIRECTA para el Semestre Académico 2021-II, de los siguientes docentes de la Facultad de Psicología y de acuerdo al siguiente detalle:

1.2. CONTRATO DIRECTO A NUEVOS DOCENTES SEMESTRE 2021-II

DOCENTE

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Mg. Mercedes Barrueta Santillán	DC B2	Historia y Sistemas Psicológicos Teoría de la Medición Actividades Psico formativas Psicología Clínica (AAP Odontología)	27 de setiembre de 2021 al 28 de enero de 2022
2	Mg. Edward Walter . Cristobal Loayza	DC B2	Psicología de la Comunicación y Liderazgo Análisis de la Realidad Nacional Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo (EAP Obstetricia)	27 de setiembre de 2021 al 28 de enero de 2022

2° PRECISAR que la contratación de los docentes se realice con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios Bajo la modalidad de locación de servicios.

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0403-2021-UNHEVAL, de fecha 04.OCT.2021, se resolvió, entre otros, MODIFICAR el CALENDARIO ACADÉMICO 2021-PRIMER AÑO DE LA UNIVERSIDAD

...///



NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0768-2021-UNHEVAL, del 04.MAY.2021, en el extremo de: "entrega de notas finales del II semestral vía internet, firma de actas y registro de notas en la Unidad de Procesos Académicos", siendo del 22 al 31 de enero de 2022, y en el extremo de: "finalización del año académico ingresantes 2021", siendo el 31 de enero de 2022; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0768-2021-UNHEVAL; por consiguiente, corresponde aprobar el contrato de los profesionales hasta el 31 de enero de 2022;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° s 0238, 0239 y 0240-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** para el Semestre Académico II - 2021, de los siguientes profesionales para la EP de Psicología, propuestos por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 124-2021-UNHEVAL-FCA.PSIC.CF, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERIODO DE CONTRATO
1	Mg. Mercedes Barrueta Santillán	DC B2	Historia y Sistemas Psicológicos Teoría de la Medición Actividades Psico formativas Psicología Clínica (AAP Odontología)	27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Mg. Edward Walter Cristóbal Loayza	DC B2	Psicología de la Comunicación y Liderazgo Análisis de la Realidad Nacional Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo (EAP Obstetricia)	27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022

- 2º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Psicología **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA
FPsic. DDpto. Acad.
DAySA URH UPA
SURPyC SUEyC Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Mcb

